

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020

Bases Reguladoras: Orden de 27 de septiembre de 2016, (BOJA nº 189, de 30/09/2016).
Convocatoria 2022: Orden de 10 de agosto de 2022 (BOJA nº 168, de fecha 01/09/2022).
Línea de ayuda: Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura (operación 5.2.1.)

ANTECEDENTES

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la Comercialización y Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. La línea de ayudas destinada a la “*Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura*” está contenida en el artículo 69 del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Segundo. Por Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de 10 de agosto de 2022, se convocan estas ayudas para el año 2022, estableciendo un plazo para la presentación de solicitudes de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se publicase en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El referido extracto se publica en el BOJA el día 1 de septiembre de 2022, por lo que el cómputo del plazo de solicitudes inicia el día 2 de septiembre de 2022, concluyendo el día 15 de septiembre de 2022. Se han presentado un total de 42 solicitudes.

Tercero. Según se recoge en el punto primero de la señalada orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en esta convocatoria 2022 para esta línea de ayudas asciende a un total de **1.150.000 €**. No obstante, está previsto realizar un incremento de crédito para la convocatoria de 2022 por importe de 2.350.000 €, por lo que el total de la convocatoria ascendería a 3.500.000 €. Esto supondría un mayor número de entidades beneficiarias.



FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS	09/02/2023	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmLBTUSWHDJAZMJPVSS3RHXXH2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la mencionada línea de ayuda, regulado por la Orden de 27 de septiembre de 2016, el órgano instructor ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada orden, proponiendo, en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión, con fecha 9 de febrero de 2023 se emite Informe de Evaluación Provisional de las solicitudes, con la indicación de que se han realizado las comprobaciones oportunas a fin de verificar que las personas solicitantes no se encuentran en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad recogidos en el artículo 10 del Reglamento FEMP.

Quinto. Con fecha 9 de febrero de 2023, se reúne la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 24 de enero de 2023, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas y establecer la puntuación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas y con los datos consignados por los propios solicitantes en el Anexo I, punto 5. Criterios de Valoración: Información y datos necesarios para aplicarlos, siendo el resultado de la valoración el recogido en los anexos adjuntos a la presente propuesta provisional de resolución.

Asimismo, de conformidad con el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, los listados recogen para las personas beneficiarias una ayuda igual al 50% de la inversión subvencionable, excepto para aquellos beneficiarios en los que este porcentaje supere el 30% del importe convocado para 2022, en cuyo caso se ajustará la intensidad de la ayuda para no sobrepasar este importe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 69 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, establece que se podrá conceder ayudas a medidas de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura que tengan por objeto las operaciones que se detallan en el apartado 1 del referido artículo.

SEGUNDO. La Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.

TERCERO. Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de 10 de agosto de 2022, se convocan estas ayudas para el año 2022 y se establece como plazo para la presentación de solicitudes 10 días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO. Según lo dispuesto en el apartado 5.a) del Cuadro resumen de la línea de ayudas “Medidas de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura”, regulado por la Orden de 27 de septiembre de 2016, la intensidad máxima de la ayuda pública será igual al 50% del gasto subvencionable total de la operación, salvo las excepciones recogidas en el artículo 95 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, y a lo estipulado en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 772/2014 de la Comisión, de 14 de julio de 2014, por el que se establecen las normas relativas a la intensidad de la ayuda pública que debe aplicarse al gasto subvencionable total de determinadas operaciones financiadas en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, teniendo en cuenta que la cuantía máxima de la subvención concedida a cada persona beneficiaria no podrá superar el 30% de las posiciones presupuestarias señaladas en las respectivas órdenes de convocatoria de ayudas, para este año 2022, la referida Orden de 10 de agosto de 2022.

FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS	09/02/2023	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmLBTUSWHDJAZMJPVSS3RHXXH2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO. Según el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen para esta línea de ayudas, es competencia de la Comisión de Valoración la evaluación de las solicitudes presentadas, así como la emisión de las correspondientes propuesta provisional y propuesta definitiva de resolución.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con la normativa citada y de general aplicación, la Comisión de Valoración

PROPONE

Primero. La concesión de una subvención a las personas solicitantes señaladas en el Anexo I adjunto, que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, por el importe que en él se detalla, sin perjuicio de que este se pueda modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Segundo. Que, por falta de disponibilidad presupuestaria, las personas solicitantes relacionadas en el Anexo II adjunto, adquieren la condición de beneficiarias suplentes, pudiendo resultar beneficiarias definitivas con motivo de un eventual aumento sobrenvenido del crédito o por modificación del orden de la concurrencia tras la verificación de la autobaremación y los controles administrativos que se lleven a cabo sobre la documentación aportada en el presente trámite de audiencia.

Tercero. La denegación de las solicitudes que no cumplen con los requisitos establecidos en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020, relacionadas en el Anexo III adjunto, con indicación del motivo por el que se propone la denegación.

Cuarto. Publicar la presente Propuesta Provisional de Resolución en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía, accesible a través del enlace proporcionado en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y conceder un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para que, utilizando el formulario del Anexo II publicado en la Orden de 10 de agosto de 2022, por la que se convocan las ayudas para 2022, las personas interesadas puedan:

- 1) **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2) **Reformular su solicitud**, siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
- 3) **Aceptar la subvención propuesta.**
Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17.4 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuyo articulado forma parte integrante de la Orden de 27 de septiembre de 2016, la Propuesta Provisional se tendrá por aceptada:
1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen sus desistimiento.

FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS	09/02/2023	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmLBTUSWHDJAZMJPVSS3RHXXH2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

4) **Desistir** de la solicitud.

Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes, así como aquellas que, aún proponiéndose la denegación de la ayuda, aleguen a los motivos de denegación, deberán presentar el formulario Anexo II junto con la documentación que se señala a continuación, teniendo en cuenta que las personas relacionadas en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estarán obligadas a relacionarse telemáticamente con la Administración actuante:

a) La documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen de las ayudas, regulado por la Orden de 27 de septiembre de 2016, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, en concreto:

- Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del correspondiente Cuadro Resumen de la ayuda, y aportación de Memoria descriptiva de la actividad que avale lo señalado por la solicitante en el apartado 5 del Anexo I de solicitud.
- Balance y cuentas de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios depositados en el registro competente, en el caso de empresas consolidadas.
- Documento acreditativo de la disponibilidad de las instalaciones donde se realice la actividad.

b) Informe técnico, pericial o dictamen que acredite de manera pormenorizada por medio de un organismo, entidad o técnico solvente e independiente, que las inversiones a ejecutar contribuyen a conseguir todos o algunos de los objetivos indicados en el artículo 69 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y recogidos en el punto 5.c).1º. del correspondiente Cuadro Resumen.

c) Informe emitido por organismo científico y técnico reconocido, si procede, que acredite el carácter innovador y de desarrollo tecnológico del proyecto, tal como se señala en el apartado 15.2.8º del Cuadro Resumen de esta línea de ayuda, cuando se trate de proyectos que contemplen actividades de desarrollo tecnológico y de innovación debiéndose tener en cuenta lo recogido en el apartado 12.a)2.1. de dicho Cuadro Resumen, sobre qué se entiende por operaciones de innovación y por operaciones de desarrollo tecnológico.

d) Los solicitantes que se relacionan a continuación, quienes han sido beneficiarios de ayudas en esta misma línea en ejercicios anteriores, deberán aportar una declaración responsable en la que manifiesten que la finalidad y los conceptos de inversión solicitados en esta convocatoria son diferentes a los solicitados en convocatorias anteriores: VIANDAS CÁDIZ, S.L., VENSY ESPAÑA, S.A., DECA 1285, S.L., PINCHOMANIA, S.L., PUERTO SHERRY FOOD COMPANY, S.L., FRICOMAR, S.L., ASENSIO WORLDWIDE TUNA, S.L., PESQUEMAR, S.L., BRISAMAR DEL MARENOSTRUM, S.L.U., ALICOSUR, S.L., CONGELADOS ALPRESA, S.L.L., COSTA PESCA RICOMAR, S.L., ROCÍO ZABALA, S.L., EXPROMAR, S.L., ALFOCAN, S.A., BRISAS DEL ESTRECHO, S.L., CONGELADOS LA RED 2000, S.L., EMFACAR, S.L., MARISCOS MÉNDEZ, S.L., MARISCOS RUBIO, S.L., PESCADOS Y MARISCOS COSTA ATLÁNTICO, S.L., MARISCOS ÚBEDA, S.L., PESCA Y SALAZONES DEL SUROESTE, S.A., UNIÓN SALAZONERA ISLEÑA, S.A., FRINOVA 2005, S.L., P. LLINARES, S.L.

e) Las solicitudes con idéntico título deberán aportar documentación indicando un título específico para el proyecto presentado que deberá estar relacionado con el objeto del mismo, junto con la descripción general ajustada a las inversiones que se pretenden realizar.

FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS	09/02/2023	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmLBTUSWHDJAZMJPVSS3RHXXH2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

f) Las personas o entidades solicitantes de las ayudas que tengan menos de 50 trabajadores y declaren para su valoración, conforme a los criterios objetivos establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2016, que disponen de un Plan de Igualdad que no derive de obligación legal, deberán aportar el "código de acuerdo o localizador" de su inscripción en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad:

<https://expinterweb.mitramiss.gob.es/regcon/pub/consultaPublicaEstatat>

g) Será válida la documentación presentada de forma telemática en formato de copia auténtica, copia autenticada o copia digitalizada, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada del interesado o del representante legal de la entidad. En caso de que la presentación la realice una persona distinta a las anteriores, se aportará declaración responsable, firmada por el interesado o el representante legal de la entidad mediante firma electrónica avanzada, en la que se deje constancia de que la documentación presentada es copia fiel del original, sin perjuicio de que la Administración, en cualquier momento del procedimiento, pueda requerir el original para su comprobación.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la Propuesta Provisional implicará: el desistimiento de la solicitud, cuando los documentos no facilitados afecten a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria; la no consideración de los criterios de valoración, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida, cuando la falta de documentación no permita acreditar la información proporcionada para su aplicación.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo. electrónicamente: Pedro Antonio Zorrero Camas

FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS	09/02/2023	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmLBTUSWHDJAZMJPVSS3RHXXH2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anexo I: Listado de Beneficiarios Provisionales


 UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Orden	Nº Expediente	NIF/CF	Nombre/Razón Social	Municipio (Provincia)	Título Inversión	CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN				Puntuación										Beneficiario (*)	Inversión Subvencionable	Porcentaje Subv.	Importe Ayuda
						12.a.a.	12.a.b.	12.a.c.	Total	12.a.1.1.	12.a.1.1.1.	12.a.1.2.1.	12.a.1.2.2.a.	12.a.1.2.2.a.	12.a.1.2.2.b.	12.a.1.2.2.c.	12.a.2.1.	12.a.2.1.	12.a.2.2.				
1	521AND00274	44121134	ALFOCANI, S.A.	ISLA MAJOR (SEVILLA)	Mejora en procesos, producción y envasado del cangrejo	1	1	1	3	4	2	1	1	0,5	1	2	2	1	1	15,5	26.500,00 €	50 %	13.500,00 €
2	521AND00261	60439750	ASENSIO WORLWIDE TUNA, S.L.	HUELVA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	Proyecto para instalación de línea de transformación, termoformado y etiquetado de pescado	1	1	1	3	4	2	1	1	1	1	2	1	1	1	15	489.062,99 €	50 %	244.531,50 €
3	521AND00282	621173786	MARISCOS MENDEZ, S.L.	HUELVA	Innovación tecnológica en procesos productivos de transformación de productos de la pesca	1	1	1	3	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	14	118.682,20 €	50 %	59.341,10 €
4	521AND00286	621546397	PESCADOS Y MARISCOS COSTA ATLANTICO S.L.	HUELVA	Mejora tecnológica de maquinaria para la transformación de productos de la pesca	1	1	1	3	4	2	1	1	1	1	1	1	0	1	13	121.480,07 €	50 %	60,740,04 €
5	521AND00272	690447442	ROCIO ZABALA S.L.	ISLA MAJOR (SEVILLA)	Mejora de instalaciones para la transformación de productos de la pesca (2ª fase)	1	1	1	3	4	2	1	1	1	0	2	0	1	13	106.110,00 €	50 %	53.055,00 €	
6	521AND00270	621286090	COSTA PESCÁ RÍCOMAR S.L.	HUELVA	Nuevos procesos productivos en planta de transformación de productos de la pesca	1	1	1	3	4	2	0,5	1	0,5	1	1	1	1	1	13	136.555,97 €	50 %	68.277,99 €
7	521AND00277	641533957	EMFACAR, S.L.	ISLA MAJOR (SEVILLA)	Mejoras en la línea de producción y envasado para productos de la pesca	1	1	1	3	4	2	0,5	1	0,5	1	1	1	1	1	13	176.112,00 €	50 %	88.056,00 €
8	521AND00255	629811635	PINCHOMANIA, S.L.	MÁLAGA	Proyecto de instalación de líneas de lanchado e instalación de placas solares fotovoltaicas	1	1	1	3	4	2	0	1	0	2	1	1	1	1	13	547.271,99 €	50 %	273.636,00 €
9	521AND00251	611431392	WANDAS C&DZ, S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA (Cádiz)	Ampliación de instalaciones para producto terminado y nuevos elementos productivos	1	1	1	3	4	2	1	1	0,5	1	0	1	1	1	12,5	279.103,38 €	50 %	139.551,69 €
10	521AND00288	421007950	PESCA Y SALAZONES DEL SURPST E.S.L.	AYAMONTE (HUELVA)	Mejora de la eficiencia energética y de nuestros procesos de producción	1	1	1	3	4	2	0,5	1	0	1	0	2	1	1	12,5	428.000,00 €	34,95% (**)	149.560,70 €
						TOTAL														1.150.000,00 €			

(*) Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación, solo se tendrán en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el apartado 12.b) del correspondiente Cuadro Resumen

(**) Debido al crédito disponible actualmente, la subvención propuesta para el expediente 521AND00288 de Pesca y Salazones del Surpste, S.L. se reduce a la cantidad de 149.560,70 €, suponiendo, por tanto, una intensidad de la ayuda del 34,95%.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Es copia auténtica de documento electrónico

Anexo II: Listado de Beneficiarios Suplentes

Orden	Nº Expediente	NIF/CIF	Nombre/razón Social	Municipio (Provincia)	Título Inversión	CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN										Baremación (*)	Inversión Subvencionable	Porcentaje Subv.	Importe Ayuda			
						12a.a.	12a.b.	12a.c.	Total	12a.1.1.	12a.1.2.	12a.1.3.	12a.1.4.	12a.1.2.1.	12a.1.2.2.					12a.1.2.3.	12a.1.2.4.	
						Puntuación														CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS		
11	521AND00288	421007950	PESCA Y SALAZONES DEL SUROESTE, S.L.	AYAMONTE (HUELVA)	Mejora de la eficiencia energética y de nuestros procesos de producción	1	1	1	3	4	2	0,5	1	0	0	2	1	1	12,5	428.000,00 €	15,05%	64.489,50 €
12	521AND00268	872325210	MARISCOS SARGÓN, S.L.	CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	Instalación fotovoltaica, maquinaria frigorífica y de proceso para industria de procesado de pescado	1	1	1	3	4	2	1	1	1	0	1	0	1	12	159.326,00 €	50%	79.663,00 €
13	521AND00287	82342850	MARISCOS UREDA, S.L.	JÁÉN	Instalación de maquinaria de proceso para sala de elaboración	1	1	1	3	4	2	1	1	1	0	1	0	1	12	35.500,00 €	50%	17.750,00 €
14	521AND00293	A18089597	PIESCIFACTORIAS ANDALUZAS, S.A.	LOJA (GRANADA)	Modernización de la planta de transformación para la comercialización de la trucha	1	1	1	3	4	2	1	1	1	0	0	1	1	12	698.032,00 €	49,42%	345.000,00 € (*)
15	521AND00293	B11234986	P. LINARES, S.L.	ALGECIRAS (CÁDIZ)	Modernización de las instalaciones productivas	1	1	1	3	4	2	1	1	1	0	1	1	1	12	141.966,88 €	50%	70.983,44 €
16	521AND00281	821348289	MARISCOS SWAREMAGNUM, S.L.L.	HUELVA	Adquisición de maquinaria innovadora	1	0	1	2	4	2	1	1	1	0	1	0	1	12	72.708,54 €	50%	36.354,27 €
17	521AND00298	82961446	FRIGORIFICOS IG.LU, S.L.	MÁLAGA	Instalación fotovoltaica, sistema PCI e instalación de bombeo para sala de manipulación	1	1	1	3	4	2	1	1	1	0	0	0	1	11	140.893,41 €	50%	70.446,71 €
18	521AND00271	B11270188	FRIGORIFICOS COSTASUR, S.L.	CIFCLANA DE LA FONTEA (CÁDIZ)	Instalación frigorífica y sistema de control de instalaciones en industria de transformación de productos de la pesca	1	1	1	3	4	2	1	1	1	0	0	0	1	11	103.868,00 €	50%	51.934,00 €
19	521AND00276	841993478	CONGELADOS LA RED 2000, S.L.	ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA)	Mejoras tecnológicas y sanitarias en industria de procesamiento de pescado	1	1	1	3	4	2	1	1	1	0	0	0	1	11	129.681,00 €	50%	64.840,50 €
20	521AND00285	821039341	MARISCOS RUBIO, S.L.	HUELVA	Instalación fotovoltaica para autoconsumo y equipos de transporte interno	1	1	1	3	4	2	1	1	1	0	0	0	1	11	62.987,00 €	50%	31.493,50 €
21	521AND00264	802956142	MARISCOS ALMEIDA, S.L.	CÁDIZ	Proyecto de automatización de procesos para la transformación de productos pesqueros	1	0	1	2	4	2	1	1	1	0	1	0	0	11	107.125,00 €	50%	53.562,50 €
22	521AND00292	829585024	PESQUEMAR, S.L.	MOCTIJA (MÁLAGA)	Montar aguas y estación depuradora para industria de transformación de productos de la pesca	1	1	1	3	4	2	1	1	0,5	1	0	0	1	10,5	225.300,00 €	50%	112.650,00 €
23	521AND00292	B141718684	FRONDA 2005, S.L.	FRIBRE (CÁDIZ)	Mejoras en aislamiento y maquinaria de proceso para industria de procesado de productos de la pesca	1	1	1	3	4	2	1	1	1	0	0	0	0	10	135.109,84 €	50%	67.554,92 €
24	521AND00263	804283123	BRI-SMAR DEL MARENOSTRUM, S.L.L.	ADRA (MÁLAGA)	Mejoras en proceso de transformación de pulpo	1	1	1	3	4	2	1	1	0	0	1	0	1	10	16.851,10 €	50%	8.425,55 €
25	521AND00268	821323203	CONGELADOS ALPRESA, S.L.L.	LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	Instalación fotovoltaica de autoconsumo para CONDAO en industria de transformación de productos de la pesca	1	1	1	3	4	2	0,5	1	0,5	1	0	1	0	10	32.905,00 €	50%	16.452,50 €
26	521AND00260	829700838	FRICOMAR, S.L.	HUMLLADERO (MÁLAGA)	Instalación fotovoltaica de autoconsumo para planta de transformación de productos de la pesca	1	1	1	3	4	2	0,5	1	0,5	1	0	0	1	10	130.060,00 €	50%	65.030,00 €
27	521AND00275	841402173	BRI-SAS DEL ESTRECHO, S.L.	DOS HERMANOS (SEVILLA)	Mejoras en proceso de emvasado con maquinaria de transformación de productos de la pesca	1	1	1	3	4	2	0,5	1	0,5	1	0	0	1	10	40.840,00 €	50%	20.420,00 €
28	521AND00267	890240417	MAR DE IDIAS 201, S.L.	BORRIJOS (SEVILLA)	Instalación fotovoltaica y maquinaria de proceso en industria de productos de 5ª gama	1	1	1	3	4	2	0	1	0,5	1	0	0	0	9,5	169.282,00 €	50%	84.641,00 €
29	521AND00266	872283203	ALCOSUR, S.L.	CÁDIZ	Adquisición de envasadora e instalación de sistema para fabricación de hilo en industria pesquera	1	0	1	2	4	2	1	0	1	0	0	0	0	9	33.425,00 €	50%	16.712,50 €
30	521AND00280	B1061280	HAFSACTUNA, S.L.	AYAMONTE (HUELVA)	Creación de industria para la elaboración de pescado ultracongelado	1	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2.997.000,00 €	11,51%	345.000,00 € (*)
TOTAL						1	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1.623.539,6 €		

(*) Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación, solo se venden en cuenta prioritaria en caso de empate, según lo recogido en el apartado 12.b) del correspondiente Cuadro Resumen.
 (**) El importe máximo subvencionable para cada expediente en esta convocatoria es de 345.000,00 € (el 30% de las peticiones presupuestarias señaladas en la orden de convocatoria, de acuerdo con el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de la Orden de Bases de 27 de septiembre de 2019)



Anexo III: Listado de solicitudes Desfavorables

Nº Expediente	NIF/CIF	Solicitante	Municipio (Provincia)	Título proyecto	Importe inversión solicitada	Motivo	Artículo de aplicación
521ANN00253	A95063962	VENSY ESPAÑA, SA.	MÁLAGA	Proyecto de instalación de línea de ahumado y fileteado aumentando la producción	1.018.610,91 €	No cumplir con el requisito de ser considerada PYME de acuerdo con lo establecido en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20 de mayo de 2003)	Artículo 3.1. BBRR (0.05/10/2015) y Apartado 4.a)1º Cuadro Resumen BBRR (0.27/09/2016)
521ANN00254	B29692498	DECA 1285, S.L.	MÁLAGA	Proyecto para la mejora de la eficiencia energética y la calidad de los productos	969.899,19 €	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social	Artículo 3.3. BBRR (0.05/10/2015)
521ANN00256	B90488263	PUERTO SHERRY FOOD COMPANY, S.L.	EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)	Ampliación de nueva fábrica de conservas de pescado	836.795,00 €	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social	Artículo 3.3. BBRR (0.05/10/2015)
521ANN00257	B72331861	CONGELADOS CAROMAR, S.L.	CHIPIONA (CÁDIZ)	Adquisición de maquinaria en industria de elaboración de productos pesqueros enharinados	58.252,60 €	Partidas de gastos actualmente financiadas por subvención concedida en la línea de "Ayudas al desarrollo de proyectos acogidos a las ELDP de los GALP del Sector Pesquero de Andalucía"	Artículo 6.2. BBRR (0.05/10/2015)
521ANN00259	B29534641	P. MORALES Y GODOY, S.L.	MÁLAGA	Maquinaria y equipo de transporte interno en industria de transformación de productos de la pesca	113.276,00 €	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social	Artículo 3.3. BBRR (0.05/10/2015)
521ANN00273	B21018536	EXPROMAR, S.L.	HUELVA	Modernización de la maquinaria de las instalaciones	22.212,26 €	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Autonómica	Artículo 3.3. BBRR (0.05/10/2015)
521ANN00289	A21006861	UNION SALAZONERA ISLEÑA, S.A.	ISLA CRISTINA (HUELVA)	Mejoras tecnológicas aplicadas a la producción y medidas de eficiencia energética	978.333,08 €	No cumplir con el requisito de ser considerada PYME de acuerdo con lo establecido en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20 de mayo de 2003)	Apartado 4.a)1º Cuadro Resumen BBRR (0.27/09/2016)

FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS	09/02/2023	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmLBTUSWHDJAZMJPVSS3RHXXH2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	